

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLXIII

Miércoles, 11 de diciembre de 1996

Núm. 284

SUMARIO

	Página
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncios de la Unidad de Recaudación Centro notificando diferentes acuerdos a distintos deudores	6449-6453
Anuncio de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago sobre subasta de bienes muebles	6453
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Anuncios relativos a diversas contrataciones	6454-6455
Confederación Hidrográfica del Ebro	
Solicitudes varias en distintos términos municipales	6456
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 3 relativo a subasta de bienes muebles	6456
SECCION SEXTA	
Corporaciones locales	
.....	6457
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	6457
Audiencia Provincial	6457
Juzgados de Primera Instancia	6458-6459
Juzgados de Instrucción	6459-6460
Juzgados de lo Social	6460-6464
PARTE NO OFICIAL	
Banco Zaragozano	
Anuncio sobre extravío de documento	6464
Comunidad de Regantes de Fuentes de Jiloca	
Junta general ordinaria	6464

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

UNIDAD DE RECAUDACION CENTRO

Núm. 61.055

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Zaragoza de la Agencia Estatal de Administración Tributaria;

Hace saber: Que con fecha 24 de junio de 1996 y por el señor jefe de la Sección de Recaudación, don Jesús Martínez Asensio, ha sido dictado el siguiente acuerdo que, íntegramente, se transcribe:

«Diligencia de embargo de bienes muebles núm. 509623002326-Y. — Transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1991) sin que se haya atendido el pago de las deudas que se detallan, notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente, y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 14 de diciembre de 1995, por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo de intereses y costas que se hayan causado o causen, se declara embargado el siguiente bien mueble:

Identificación del deudor:

Deudor: Ayugre, S.L. (CIF B-50.193.721).

Domicilio: Calle José Ossau, 9, 50003 Zaragoza.

Costas:

Liquidaciones: 7.633 pesetas.

Intereses de demora: 1.547 pesetas.

Importe pendiente: 9.180 pesetas.

Total a embargar: 9.180 pesetas.

Descripción del bien embargado: Un vehículo "Rover Montego 2.0", con matrícula Z-0573-AU.

Intentada la notificación del acuerdo transcrito a Ayugre, S.L., en calidad de interesada, no pudo realizarse, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre) y en los artículos 59 al 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante edictos, que se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, para conocimiento de los interesados, a quienes se les advierte de que comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación en el BOP sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Se requiere a la deudora Ayugre, S.L., para que en el plazo de cinco días haga entrega en la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la AEAT de Zaragoza de las llaves y documentación del referido vehículo, con la advertencia de que, en caso contrario, se darán las órdenes oportunas a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del mismo conforme al artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación.»

Contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o potestativamente, sin que puedan simultanarse ambos, reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación, bien entendido que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 16 de octubre de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 61.055 bis

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Zaragoza de la Agencia Estatal de Administración Tributaria;

Hace saber: Que con fecha 24 de junio de 1996 y por el señor jefe de la Sección de Recaudación, don Jesús Martínez Asensio, ha sido dictado el siguiente acuerdo que, íntegramente, se transcribe:

«Diligencia de embargo de bienes muebles núm. 509623002348-M. — Transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1991) sin que se haya atendido el pago de las deudas que se detallan, notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente, y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 3 de marzo de 1995, por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo de intereses y costas que se hayan causado o causen, se declara embargado el siguiente bien mueble:

Identificación del deudor:

Deudor: José Félix Bosque Goicoechea (NIF 17.128.697-E).

Domicilio: Calle Escultor Félix Burriel, 6, 4.º E, 50008 Zaragoza.

Costas:

Liquidaciones: 4.468.838 pesetas.

Intereses de demora: 162.738 pesetas.

Importe pendiente: 4.631.576 pesetas.

Total a embargar: 4.631.576 pesetas.

Descripción del bien embargado: Un vehículo "Ford Mondeo", con matrícula Z-5487-AW.

Intentada la notificación del acuerdo transcrito a José Félix Bosque Goicoechea, en calidad de interesado, no pudo realizarse, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre) y en los artículos 59 al 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante edictos, que se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, para conocimiento de los interesados, a quienes se les advierte que comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación en el BOP sin personarse los interesados, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Se requiere al deudor José Félix Bosque Goicoechea para que en el plazo de cinco días haga entrega en la Unidad de Recaudación Centro de la Delegación de la AEAT de Zaragoza de las llaves y documentación del referido vehículo, con la advertencia de que, en caso contrario, se darán las órdenes oportunas a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para la captura, depósito y precinto del mismo conforme al artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación.»

Contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o potestativamente, sin que puedan simultanearse ambos, reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación, bien entendido que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 16 de octubre de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 61.055 ter

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de Zaragoza;

Hace saber: Que por no haber sido posible la notificación personal se remite al BOP para su publicación la siguiente:

«Notificación del embargo de vehículo. — Transcurrido el plazo señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos que a la deudora Sillería Lapeña, S.L. (CIF B-50.368.273), con domicilio fiscal en Utebo (Zaragoza), calle San Andrés, 9, le fueron notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103 del mismo cuerpo legal, y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 22 de junio de 1995, por la que se ordena el embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir el descubierto, más los recargos y costas del procedimiento, por importe de 846.427 pesetas, ha sido efectuada en el Registro correspondiente de la Jefatura Provincial de Tráfico anotación del embargo del vehículo de su propiedad marca "Citroën", modelo C 25 D, matrícula Z-1671-AM.»

Por ello se le requiere para que en el plazo de cinco días haga entrega en esta Unidad de Recaudación de las llaves y documentación del referido vehículo, con advertencia de que, en caso contrario, se darán las órdenes oportunas a las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda para la captura, depósito y precinto del mismo, conforme al artículo 134.4 del Reglamento General de Recaudación.

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Intereses de demora: Las cantidades adeudadas, excluido el recargo de apremio, devengarán intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento de la deuda en período voluntario hasta la fecha de su ingreso. El tipo de interés se fijará de acuerdo con lo establecido en los artículos 58.2 de la Ley General Tributaria y 36 de la Ley General Presupuestaria, según se trate de deudas tributarias o no tributarias, respectivamente, y será el vigente en el momento de su devengo respecto a las deudas tributarias hasta el día 22 de julio de 1995; y a partir de dicha fecha, el interés de demora vigente en cada ejercicio que transcurra hasta el pago de la deuda, de acuerdo con la redacción del artículo 58.2 c) de la Ley 25 de 1995, de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria.

Lo que se hace público para conocimiento de la parte deudora, tal y como previene el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación y el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que dispone de un plazo de ocho días, a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente, para comparecer, por sí mismo o por medio de representante, en el expediente que se le sigue; transcurrido el plazo se le tendrá por notificada, ello sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Zaragoza, 29 de octubre de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 61.055 quáter

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Zaragoza de la Agencia Estatal de Administración Tributaria;

Hace saber: Que intentada la notificación del acto definitivo en vía administrativa cuyo texto íntegro más adelante se detalla, acordado con fecha 17 de septiembre de 1996 en el expediente de apremio a nombre de Albicar, S.L. (CIF B-50.064.021), que se instruye en esta Unidad de Recaudación, no pudo ser realizada, con lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (según redacción dada por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo), se procede a la notificación mediante edictos para su publicación en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cuarte de Huerva (Zaragoza), para conocimiento de Albicar, S.L. (CIF B-50.064.021), a la que se le notifica en su calidad de deudora y propietaria, advirtiéndosele para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente de apremio que se instruye. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta la sustanciación del expediente.

Transcripción del acto dictado:

«Diligencia. — Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre; BOE de 3 de enero de 1991) sin que se haya atendido el pago de las deudas que se detallan, notificadas de acuerdo con lo dispuesto reglamentariamente, y en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 3 de mayo de 1996, por la que se ordena el embargo de bienes y derechos del deudor en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen, se declara embargado el bien mueble que se indica:

Identificación del deudor:

CIF: B-50.064.021.

Nombre/razón social: Albicar, S.L.

Domicilio: Camino de Bajo Venta, 12, de Cuarte de Huerva (Zaragoza).

Deudas pendientes:

Liquidaciones: 19.159.231 pesetas.

Intereses de demora: 1.205.641 pesetas.

Total a embargar: 20.364.872 pesetas.

Descripción del bien embargado: Un camión marca "Ebro", mod. L 35-2, con matrícula Z-5503-AB.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1996. — El jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación.» (Firmado).

Asimismo, por el presente se le requiere para que en el plazo de cinco días haga entrega del vehículo embargado, con sus llaves de contacto y documentación en esta Unidad de Recaudación, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que fuere hallado.

Recursos: Contra el presente embargo se podrán interponer los siguientes recursos:

De reposición ante el jefe de la Unidad de Recaudación, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación, y sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Zaragoza, 28 de octubre de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 61.056

El jefe de la Unidad de Recaudación de Actas en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de declaración de responsabilidad solidaria que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de José Francisco Casajús Murillo (NIF 17.687.673-Y), como responsable solidario de las deudas de Aben Aire, C.B., con CIF B-50.336.239, se ha dictado el

trámite de audiencia previa al interesado, y al no haber resultado posible la notificación personal a José Francisco Casajús Murillo, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación y al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo definitiva en vía administrativa.

Al propio tiempo se le requiere a José Francisco Casajús Murillo para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se tramita y en el que se ha dictado el trámite de audiencia previa al interesado. Transcurridos ocho días desde la notificación mediante publicación en el BOP sin personarse el mismo, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas actuaciones hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

«Expediente para la declaración de responsabilidad (artículos 33 y 39 de la Ley General Tributaria): Trámite de audiencia previa al interesado. En esta Unidad de Gestión de Actas se instruye expediente administrativo de apremio para el cobro de las siguientes deudas de Aben Aire, Comunidad de Bienes (CIF B-50.336.239):

Liquidación: A-5060396020000651.

Conceptos: IVA, ejercicio de 1992; acta de inspección 0260154395.

Principal: 32.089.347 pesetas.

Apremio: 6.417.869 pesetas.

Total: 38.507.216 pesetas.

Pendiente: 38.507.216 pesetas.

La liquidación descrita A-5060396020000651, por un importe de 32.089.347 pesetas, fue notificada a Aben Aire, Comunidad de Bienes, el 13 de mayo de 1996.

Transcurrido el período voluntario de pago sin haber satisfecho el importe de la deuda, fue providenciada de apremio en 23 de julio de 1996, y liquidado el recargo correspondiente por 6.417.869 pesetas.

Del examen de la documentación incorporada al expediente resultan los siguientes hechos:

Único. — De acuerdo con la escritura pública otorgada ante el notario don José Luis de Miguel Fernández en 30 de octubre de 1992, número de protocolo 2.808, de disolución de comunidad (Aben Aire, Comunidad de Bienes) con adjudicación de elementos independientes.

Don José Francisco Casajús Murillo (NIF 17.687.673-Y) consta como partícipe de la misma a la fecha del devengo del tributo, con un 3,803% de participación.

El artículo 39 de la Ley General Tributaria (Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre), establece que "los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades".

Las entidades a que hace referencia el citado artículo 33 son las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, y estando José Francisco Casajús Murillo incurso en el supuesto previsto en el artículo 39 de la Ley General Tributaria citado, con esta fecha se inicia el procedimiento previsto en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación vigente, para la declaración de su responsabilidad solidaria, con la siguiente extensión:

Liquidación: A-5060396020000651.

Conceptos: IVA, ejercicio de 1992; acta de inspección 0260154395.

Principal: 32.089.347 pesetas.

Apremio: 6.417.869 pesetas.

Total: 38.507.216 pesetas.

Pendiente: 38.507.216 pesetas.

Extensión de su responsabilidad: 1.220.358 pesetas ($32.089.347 \times 3,803\% = 1.220.358$).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 25 de 1995, de 20 de julio, la responsabilidad alcanza a la totalidad de la deuda tributaria, con excepción de las sanciones y del recargo de apremio, salvo, para este último, si transcurrido el plazo de ingreso concedido al responsable, éste no realizara el ingreso, en cuyo caso la responsabilidad se extenderá automáticamente al recargo de apremio y la deuda será exigida en vía de apremio.

En aplicación del artículo 84.2 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este acto se notifica que, con carácter previo a la declaración de responsabilidad, tiene un plazo máximo de diez días para presentar las alegaciones, documentos y demás medios de prueba que estime oportunos; en el mismo plazo están de manifiesto las actuaciones practicadas para que pueda examinarlas.

Zaragoza, 26 de julio de 1996. — El jefe de la Unidad de Recaudación, Francisco Javier Pérez Alconchel.» (Firmado.)

Zaragoza, 23 de octubre de 1996. — El jefe de la Unidad de Recaudación, Francisco Javier Pérez Alconchel.

Núm. 61.056 bis

El jefe del Servicio de Recaudación de la AEAT, Delegación de Zaragoza; Hace saber: Que no habiendo sido posible efectuar por otro medio la notificación de lo que a continuación se transcribe, se remite al BOP, para su publi-

cación, la notificación del acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria a socios de sociedades civiles.

Por la presente se notifica que, con fecha 12 de abril de 1996, el jefe de la Dependencia de Recaudación ha dictado el siguiente acuerdo cuyo literal se transcribe:

«Acuerdo de derivación de responsabilidad solidaria. — Visto el expediente administrativo de apremio seguido en la Unidad de Recaudación Centro contra la sociedad civil que se identifica, deudora para con el Tesoro Público por los créditos que se indican:

Identificación de la sociedad deudora:

Razón social: Talleres Solanas, S.C.

CIF: G-50.168.012.

Domicilio fiscal: Calle San José, 3, 50120 Monzalbarba (Zaragoza).

Créditos que se persiguen:

Número de liquidación, concepto y período, importe por principal, importe por sanción, importe por recargo, ingresadas a cuenta y pendiente actual

A-5060094300002918. IVA, paralela a ingr. 93. 283.459. —. 56.692. 1.798. 338.353.

A-5060095410000455. IRPF ret. trab. pers. 93. 120.772. —. 24.154. —. 144.926.

A-5060094500035773. IVA descub. cuota 93. —. 398.301. 79.660. —. 477.961.

A-5060094500014708. Sanción tributaria 92. —. 25.000. 5.000. —. 30.000. Y considerando:

1.º Que la sociedad deudora, en el momento de contraer los débitos, ejercía la actividad mercantil de fabricación en serie de piezas de carpintería (epígrafe 463).

2.º Que en los artículos 17, 116 y 119 del Código de Comercio, para la constitución de una sociedad mercantil, se exige escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil, y una vez constituida "tendrá personalidad jurídica en todos sus actos y contratos".

3.º Que los mencionados requisitos no han sido cumplidos por la sociedad deudora, por lo que ésta se identifica con una sociedad carente de personalidad jurídica, siéndole de aplicación el artículo 33 de la Ley General Tributaria: "Tendrán la consideración de sujetos pasivos, en las leyes tributarias en que así se establezca, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición"; y, por tanto, siéndole también de aplicación el artículo 39 del mismo cuerpo legal, que establece que "los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades".

4.º Que con fecha 13 de marzo de 1996 le fue notificado por la Unidad de Recaudación, tal como previene el artículo 37.4 de la Ley General Tributaria, el trámite de "previa audiencia al interesado", respecto del inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad solidaria, sin que se hubieran efectuado alegaciones o no habiendo prosperado las mismas.

Acuerdo, en aplicación del artículo 12.3 2) del Reglamento General de Recaudación, declarar responsable solidario de las liquidaciones anteriormente relacionadas, por el importe de 202.166 pesetas a que alcanza la responsabilidad (hecha la exclusión de las sanciones), así como requerir el pago de éste a Joaquín Antonio Solanas Gracia (DNI 17.140.880).

Notifíquese el presente acuerdo al responsable solidario, tal y como previenen los artículos 37 de la Ley General Tributaria y 12 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 12 de abril de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.» (Firmado y rubricado.)

En cumplimiento de lo anteriormente acordado y según se establece en las normas invocadas, se le notifica como responsable solidario de los créditos pendientes de la sociedad civil deudora, indicándole que tanto contra la liquidación practicada como contra la extensión y fundamento de su responsabilidad puede interponer:

Recursos: De reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se le hace saber que el importe a que alcanza su responsabilidad deberá hacerlo efectivo personándose en estas oficinas, donde se le entregarán los documentos para efectuar el ingreso (en metálico o mediante talón conformado a favor del Tesoro Público), siempre dentro de los plazos establecidos en el artículo 20 del Reglamento General de Recaudación (recibida la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior; recibida la notificación entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior).

Se le previene, además, de que, según el artículo 37 de la Ley General Tributaria, una vez transcurrido el plazo antes indicado sin haber efectuado el

ingreso, su responsabilidad se extenderá automáticamente al recargo a que se refiere el artículo 127 de ese mismo cuerpo legal, y la deuda le será exigida en vía de apremio.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, tal y como proviene el artículo 10.3. del Reglamento General de Recaudación y el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que dispone de un plazo de ocho días, a contar a partir del siguiente al de la publicación del presente, para comparecer, por sí o por medio de representante, en el expediente que se sigue; transcurrido el plazo se le tendrá por notificado, ello sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Zaragoza, 28 de marzo de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 61.056 ter

Don Genaro Ruiz Poza, jefe del Servicio de Recaudación Ejecutiva de la Dependencia de Zaragoza de la Agencia Estatal de Administración Tributaria;

Hace saber: Que con fecha 30 de octubre de 1995 y por el señor jefe de la Dependencia de Recaudación, don Jorge Puyuelo Gros, ha sido dictado el siguiente acuerdo que, íntegramente, se transcribe:

«Acuerdo de derivación de responsabilidad. — Visto el expediente de apremio que en la Unidad de Recaudación Centro se instruye a nombre de Angela Gracia Marqués y Otro, S.C. (CIF G-50.162.734), por los siguientes débitos:

Número de liquidación, concepto, período, principal, apremio y total

1506008921800002052. IVA. 88. 51.926. 10.385. 62.311.

1506009021802503396. IVA. 89. 32.684. 6.537. 39.221.

Y considerando que la deudora realiza la actividad mercantil de bar de categoría especial (epígrafe IAE 673.1); que de acuerdo con los artículos 17, 116 y 119 del Código de Comercio, para la constitución de la sociedad mercantil se exige escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil, y una vez constituida "tendrá personalidad jurídica en todos sus actos y contratos"; que los mencionados requisitos no han sido cumplidos por la deudora, estando, por tanto, ante una entidad carente de personalidad jurídica; que el artículo 39 de la Ley General Tributaria (Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre) establece que "los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades"; siendo que las entidades relacionadas en dicho artículo 33 son las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición; que con fecha 22 de febrero de 1995 se notificó por la Unidad de Recaudación la apertura de expediente de responsabilidad solidaria a María Cristina López-Goicoechea Gallastegui, partícipe de la deudora en un 98%, concediéndole un plazo de diez días para que presentara las alegaciones oportunas.

En consecuencia, habiendo transcurrido dicho plazo sin haber formulado las mismas, acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre), declarar responsable solidaria a María Cristina López-Goicoechea Gallastegui (NIF 15.766.061-K), por un importe de 82.918 pesetas, correspondientes a las liquidaciones anteriormente relacionadas, excluidas las sanciones, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 25 de 1995, de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, y requerir el pago de la cantidad señalada en la forma prevista en el citado reglamento.

Zaragoza, 30 de octubre de 1995. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.» (Firmado.)

Intentada la notificación del acuerdo transcrito a María Cristina López-Goicoechea Gallastegui (NIF 15.766.061-K), en calidad de interesada, no pudo realizarse, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre) y en los artículos 59 al 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación mediante edictos, que se publicarán en el BOP y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente, para conocimiento de los interesados, a quienes se les advierte de que comparezcan, por sí o por medio de representantes, en el expediente que se les sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación en el BOP sin personarse los interesados se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Contra el acuerdo declarando su responsabilidad, así como contra la liquidación practicada, puede interponerse recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o potestativamente, sin que puedan simultanearse ambos, reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta notificación, bien entendido que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 61.056 quáter

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Ramón Espach Olle, con fecha 13 de septiembre de 1996 fue efectuado el siguiente acuerdo de derivación de responsabilidad, y al no haber resultado posible la notificación personal de esta providencia, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de noviembre), siendo definitiva en vía administrativa.

Al propio tiempo se le requiere a Ramón Espach Olle para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se le sigue en esta unidad y por el cual se ha efectuado la diligencia que se notifica. Transcurridos ocho días desde la publicación en el BOP sin personarse el interesado se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

«Visto el expediente ejecutivo seguido en la Unidad de Recaudación centro contra el deudor Luis Miguel Valle Hernando (DNI 17.696.819) por diversos débitos con la Hacienda Pública.

Resultando que con fecha 14 de enero de 1993 se notificó a Ramón Espach Olle diligencia de embargo de salarios practicada por esta Unidad de Recaudación a Luis Miguel Valle Hernando; resultando que no ha ingresado el importe establecido en dicha diligencia, ni la actualización realizada para el año 1994, en consecuencia, de conformidad con el artículo 131.5 de la Ley 25 de 1995, de 20 de julio, de Modificación Parcial de la Ley General Tributaria, y el artículo 118 del Reglamento General de Recaudación, habiendo transcurrido el plazo sin haber presentado alegaciones la entidad pagadora, acuerdo declarar responsable solidario a Ramón Espach Olle hasta el límite señalado en la diligencia de embargo de salarios y que asciende a 120.119 pesetas correspondientes a la mitad del año 1993 y al año 1994.

Asimismo se requiere a la citada entidad para que realice el ingreso de dicho importe en el plazo establecido en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

Si no lo efectúa, se seguirá contra ella el procedimiento de apremio en base al mismo título ejecutivo original.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de esta jurisdicción, ambos en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al del recibo de esta notificación.

Zaragoza, 23 de octubre de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.» (Firmado y rubricado.)

Zaragoza, 23 de octubre de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Jorge Puyuelo Gros.

Núm. 61.057

El jefe del Servicio de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Gil-Berné, C.B. (CIF número E-50.625.532), se ha efectuado el trámite de audiencia previa a comuneros de comunidades de bienes a María Carmen Berné Minguillón, y al no haber resultado posible la notificación personal, se remite al BOP para su notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación (en su nueva redacción por Real Decreto 448 de 1995, de 24 de marzo; BOE de 28 de marzo) y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre; BOE de 27 de noviembre).

Al propio tiempo se le requiere a María Carmen Berné Minguillón para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se sigue a Gil-Berné, C.B., por el que se realiza el trámite de audiencia previa que se notifica. Transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio en el BOP sin personarse la interesada, se le tendrá por notificada de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

«Trámite de audiencia previa a comuneros de comunidades de bienes. — Nuestra referencia JPMC-25. — En esta Unidad de Recaudación se tramita expediente administrativo de apremio contra la comunidad de bienes que se indica, por los débitos para con el Tesoro Público e importes pendientes que se relacionan:

Identificación de la comunidad de bienes deudora:

Denominación: Gil Berné, C.B.

CIF: E-50.625.532.

Domicilio fiscal: Calle Vidal de Canellas, 13, 50005 Zaragoza.

Créditos que se persiguen:

Número de liquidación, concepto y período, principal, ingreso a cuenta y pendiente

A-5060095520010751. Rgo. s/autolij. 1T-1990. 45.000. 22.500. 22.500.

A-5060095520010730. Rgo. s/autolij. 2T-1990. 45.000. 22.500. 22.500.

A-5060095520010729. Rgo. s/autolij. 3T-1990. 45.000. 22.500. 22.500.

A-5060095520010740. Rgo. s/autolij. 4T-1990. 45.000. 22.500. 22.500.

De acuerdo con los antecedentes que obran en poder de la Administración, María Carmen Berné Minguillón (NIF 17.866.073-H) figura como componente de la misma con una participación del 50%.

Dado que, en los artículos 17, 116 y 119 del Código de Comercio, para la constitución de una sociedad mercantil se exige escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil, y una vez constituida "tendrá personalidad jurídica en todos sus actos y contratos", y puesto que los mencionados requisitos no han sido cumplidos por la deudora, ésta se identifica con una entidad carente de personalidad jurídica, siéndole de aplicación lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley General Tributaria: "Tendrán la consideración de sujetos pasivos, en las leyes tributarias en que así se establezca, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado susceptible de imposición".

Y, por lo tanto, lo es también el artículo 39 del mismo cuerpo legal, que establece: "Los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades".

En consecuencia, y con anterioridad a la aplicación del artículo 12 del Reglamento General de Recaudación, se inicia con esta fecha la instrucción del procedimiento administrativo de derivación de responsabilidad solidaria contra María Carmen Berné Minguillón, con el alcance previsto por el artículo 37 de la Ley General Tributaria.

Sirva el presente trámite como previa audiencia a la interesada, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, tiene un plazo no inferior a diez días, ni superior a quince, para efectuar alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes en esta Unidad de Recaudación, donde tiene a su disposición, para darle vista, el expediente tramitado.

Zaragoza, 24 de junio de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.» (Firmado y rubricado.)

Recursos: De reposición, ante el jefe de la Dependencia de Recaudación, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal competente de dicha jurisdicción, en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Zaragoza, 9 de octubre de 1996. — El jefe del Servicio, Genaro Ruiz Poza.

Núm. 61.057 bis

El jefe de la Unidad de Recaudación de Actas en la Dependencia de Recaudación de la Delegación de la AEAT en Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de declaración de responsabilidad solidaria que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de Miguel Caballud Hernando (NIF 73.156.312-M), como responsable solidario de las deudas de Aben Aire, C.B. (CIF B-50.336.239), se ha dictado el trámite de audiencia previa al interesado, y al no haber resultado posible la notificación personal a Miguel Caballud Hernando, se remite al BOP para su notificación, conforme al artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación y al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siendo definitivo en vía administrativa.

Al propio tiempo se le requiere a Miguel Caballud Hernando para que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente que se tramita y en el que se ha dictado el trámite de audiencia previa al interesado. Transcurridos ocho días desde la notificación al interesado mediante publicación en el BOP sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

«Expediente para la declaración de responsabilidad (artículos 33 y 39 de la Ley General Tributaria): Trámite de audiencia previa al interesado. En esta Unidad de Gestión de Actas se instruye expediente administrativo de apremio para el cobro de las siguientes deudas de Aben Aire, Comunidad de Bienes (CIF B-50.336.239):

Liquidación: A-5060396020000651.

Concepto: IVA, ejercicio 1992. Acta de inspección 0260154395.

Principal: 32.089.347 pesetas.

Apremio: 6.417.869 pesetas.

Total: 38.507.216 pesetas.

Pendiente: 38.507.216 pesetas.

La liquidación descrita A-5060396020000651, por un importe de 32.089.347 pesetas, fue notificada a Aben Aire, Comunidad de Bienes, en 13 de mayo de 1996.

Transcurrido el período voluntario de pago sin haber satisfecho el importe de la deuda, fue providenciada de apremio en 23 de julio de 1996 y liquidado el recargo correspondiente por 6.417.869 pesetas.

Del examen de la documentación incorporada al expediente resultan los siguientes hechos:

Primero. — De acuerdo con la escritura pública otorgada ante el notario don José Luis de Miguel Fernández, número de protocolo 2.808, de disolución de comunidad (Aben Aire, Comunidad de Bienes), con adjudicación de elementos independientes, Miguel Caballud Hernando (NIF 73.156.312-M) consta como partícipe de la misma a la fecha del devengo del tributo, con un 1,765% de participación.

El artículo 39 de la Ley General Tributaria (Ley 230 de 1963, de 28 de diciembre), establece que "los copartícipes o cotitulares de las entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente y en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades".

Las entidades relacionadas en dicho artículo 33 son las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad, constituyen una unidad económica o un patrimonio separado, susceptibles de imposición.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, y estando incurrido en el supuesto previsto en el artículo 39 de la Ley General Tributaria citado, con esta fecha se inicia el procedimiento previsto en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación vigente, para la declaración de su responsabilidad solidaria, con la siguiente extensión:

Liquidación: A-5060396020000651.

Concepto: IVA ejercicio 1992, acta de inspección 0260154395.

Principal: 32.089.347 pesetas.

Apremio: 6.417.869 pesetas.

Total: 38.507.216 pesetas.

Pendiente: 38.507.216 pesetas.

Extensión de su responsabilidad: 566.377 pesetas ($32.089.347 \times 1,765\% = 566.377$).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley General Tributaria, en su redacción dada por la Ley 25 de 1995, de 20 de julio, la responsabilidad alcanza a la totalidad de la deuda tributaria, con excepción de las sanciones y del recargo de apremio, salvo, para este último, si transcurrido el plazo de ingreso concedido al responsable, éste no realizara el ingreso, en cuyo caso la responsabilidad se extenderá automáticamente al recargo de apremio y la deuda será exigida en vía de apremio.

En aplicación del artículo 84.2 de la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por este acto le notifico que, con carácter previo a la declaración de responsabilidad, tiene un plazo máximo de diez días para presentar las alegaciones, documentos y demás medios de prueba que estime oportunos; en el mismo plazo estarán de manifiesto las actuaciones practicadas para que pueda examinarlas.

Zaragoza, 26 de julio de 1996. — El jefe de la Dependencia de Recaudación, Francisco Javier Pérez Alconchel.» (Firmado.)

Zaragoza, 30 de octubre de 1996. — El jefe de la Unidad de Recaudación, Francisco Javier Pérez Alconchel.

ADMON. DE ARRABAL-PUENTE DE SANTIAGO

Subasta de bienes muebles

Núm. 65.329

Doña María Isabel Seco Val, jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Administración de Arrabal-Puente de Santiago de la Agencia Estatal de Administración Tributaria;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio incoado en esta Unidad de Recaudación contra la deudora Susana Rosario Sánchez Tena, por los conceptos de IVA y actas de inspección correspondientes a los ejercicios de 1993 y 1994, importando la deuda la cantidad de 1.034.490 pesetas de principal, recargo de apremio e intereses de demora, más 200.000 pesetas calculadas para costas, ascendiendo juntos a la cantidad de 1.234.490 pesetas, se ha dictado con fecha 21 de noviembre de 1996 la siguiente

«Providencia. — En uso de las facultades que me confiere el artículo 146 del vigente Reglamento General de Recaudación, decreto la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados a la deudora Susana Rosario Sánchez Tena, por diligencia de fecha 2 de mayo de 1996, practicada en el expediente ejecutivo que se sigue en esta Unidad de Recaudación con el núm. 17.736.706/SAN.

La subasta se celebrará en los locales de esta Delegación de la AEAT el día 20 de diciembre de 1996, a las 12.00 horas, sirviendo de tipo de subasta para el lote único la cantidad de 330.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia a la deudora, a su cónyuge, acreedores hipotecarios y pignoratícios y, en su caso, al depositario, advirtiéndose que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes podrán liberarse los mismos pagando los débitos y costas del procedimiento.»

Y en cumplimiento de la misma, se publica el presente anuncio de subasta, que se regirá por las condiciones previstas en los artículos 146 y siguientes del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.648 de 1990, de 20 de diciembre) como sigue:

1.ª La subasta se celebrará el próximo día 20 de diciembre, a las 12.00 horas, en los locales de esta Delegación de la AEAT.

2.ª El bien a enajenar es el que se detalla:

—Un vehículo turismo marca "Citroën", modelo "AX Image", matrícula Z-9908-AK.

3.ª La persona designada como depositario es don José María Sisamón Lajusticia (teléfono 27 59 93), y los bienes se mostrarán en la carretera de Castellón, kilómetro 2,8, junto al depósito municipal.

4.ª Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

5.ª Todo licitador, para ser admitido como tal, constituirá ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, al menos, el 20% del tipo de subasta de los bienes respecto a los que se

deseo pujar. Dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro, si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

6.ª La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, apremios, y costas del procedimiento.

7.ª El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

8.ª Se admitirán ofertas en sobre cerrado. Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT y deberán ir acompañadas por cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

9.ª Lotes, tipos y tramos:

Lotes: Lote único. — Un vehículo turismo marca "Citroën", modelo "AX Image", matrícula Z-9908-AK.

Valoración y tipo de subasta en primera licitación: 330.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 247.500 pesetas.

Tramos: 5.000 pesetas.

10.ª Si al finalizar la primera licitación no se hubiese cubierto la deuda y quedaran bienes sin adjudicar, la Mesa podrá optar, si lo juzga pertinente, por celebrar una segunda licitación en la que se admitirán proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo que sirvió en primera licitación. Cuando los bienes no hubieran sido adjudicados en la subasta, la Mesa iniciará el trámite de adjudicación directa en bienes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

11.ª La notificación de subasta a la deudora se entenderá efectuada, a todos los efectos legales, por medio del presente edicto.

Zaragoza, 21 de noviembre de 1996. — La jefa de la Unidad Administrativa de Recaudación, María Isabel Seco Val.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 65.862

RESOLUCION por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de pavimentación de aceras, alumbrado público y renovación y mejora de abastecimiento en avenida de Santa Isabel, segunda fase.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación de Infraestructuras.

c) Número de expediente: 3.189.597/95.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Pavimentación de aceras, alumbrado público y renovación y mejora de abastecimiento en avenida de Santa Isabel, segunda fase.

b) Plazo de ejecución: Ocho meses para pavimentación, renovación y mejora, y siete meses para alumbrado público.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 163.999.965 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: 3.279.999 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Infraestructuras).

b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.

c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.

d) Teléfono: 72 11 00 (extensión 3399).

e) Telefax: 20 00 40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría c; grupo G, subgrupo 6, categoría c; grupo I, subgrupo 1, categoría b.

b) Otros requisitos: Los recogidos en el pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio y Contratación (véase punto 6).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase punto 6).

d) Fecha: El día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13.00.

10. Otras informaciones:

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

11. Gastos de anuncios:

Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 3 de diciembre de 1996. — El director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

Núm. 65.863

RESOLUCION por la que se anuncia subasta, por procedimiento abierto, para la contratación del proyecto de acondicionamiento y alumbrado público de riberas del Canal, entre paseo de Renovales y avenida de San José, segunda fase.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación de Infraestructuras.

c) Número de expediente: 3.055.773/96.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Acondicionamiento y alumbrado público de riberas del Canal, entre paseo de Renovales y avenida de San José, segunda fase.

b) Plazo de ejecución: Doce meses para mejora y acondicionamiento y cinco meses para alumbrado público.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 399.696.968 pesetas.

5. Garantías:

Provisional: 7.993.939 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Infraestructuras).

b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.

c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.

d) Teléfono: 72 11 00 (extensión 3399).

e) Telefax: 20 00 40.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: Grupo E, subgrupo 1, categoría d; grupo G, subgrupo 6, categoría d; grupo I, subgrupo 1, categoría c.

b) Otros requisitos: Los recogidos en el pliego de condiciones.

8. Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio y Contratación (véase punto 6).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (subasta): Veinte días.

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase punto 6).

d) Fecha: El día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13.00.

10. Otras informaciones:

Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de ocho días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio.

11. Gastos de anuncios:

Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 2 de diciembre de 1996. — El director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

Núm. 66.205

RESOLUCION por la que se anuncia concurso para la contratación de las obras de construcción de las instalaciones de Punto Limpio en el camino de las Canteras.

1. **Entidad adjudicadora:**
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación de Equipamientos.
 - c) Número de expediente: 571.069/96.
2. **Objeto del contrato:**
 - a) Descripción del objeto: Construcción de las instalaciones de Punto Limpio en el camino de las Canteras.
 - b) Lugar de ejecución: Camino de las Canteras, de Zaragoza.
 - c) Plazo de ejecución: Ocho meses.
3. **Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. **Presupuesto base de licitación:**
Importe total: 34.812.404 pesetas.
5. **Garantías:**
Provisional: 696.248 pesetas.
6. **Obtención de documentación e información:**
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Patrimonio y Contratación (Contratación de Equipamientos).
 - b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.
 - c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
 - d) Teléfono: 72 11 00 (extensión 3411).
 - e) Telefax: 20 00 40.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. **Requisitos específicos del contratista:**
 - a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría c, y grupo G, subgrupo 3, categoría c.
8. **Presentación de las ofertas o solicitudes de participación:**
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimotercer día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones administrativas y técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio y Contratación (véase punto 6).
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. **Apertura de las ofertas:**
 - a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase punto 6).
 - d) Fecha: El día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
 - e) Hora: 13.00.
10. **Otras informaciones:**
Según lo previsto en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, el pliego de condiciones se expone al público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se encuentra en el Servicio de Patrimonio y Contratación por un plazo de cuatro días hábiles, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, al tratarse de tramitación por procedimiento urgente (art. 72.2.b de la Ley 13 de 1995, de 18 de mayo).

11. Gastos de anuncios:

Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 5 de diciembre de 1996. — El secretario general, P.D.: El director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

Núm. 66.206

ANUNCIO relativo a la contratación mediante procedimiento abierto, concurso, del suministro de contenedores de recogida selectiva de papel y cartón.

1. **Entidad adjudicadora:**
 - a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).
 - c) Número de expediente: 571.057/96.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro de contenedores de recogida selectiva de papel y cartón.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Según lo previsto en los pliegos de condiciones.
- e) Plazo de entrega: Treinta días naturales a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 4.000.000 de pesetas (IVA incluido).

5. Garantías:

Provisional: 80.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).

- b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.
- c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
- d) Teléfono: 72 11 00 (extensión 3405).
- e) Telefax: 20 00 40.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

No procede.

8. Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimotercer día natural siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.
- b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.
- c) Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio y Contratación (véase apartado 6).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase apartado 6).
- d) Fecha: El día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.
- e) Hora: 13.00.

10. Otras informaciones:

A los efectos contenidos en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones, que fueron aprobados por resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de diciembre de 1996, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial durante el plazo de cuatro días.

11. Gastos de anuncios:

Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 5 de diciembre de 1996. — El director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

Núm. 66.207

ANUNCIO relativo a la contratación mediante procedimiento abierto, concurso, del suministro de vehículo de recogida selectiva de papel y cartón.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).
- c) Número de expediente: 584.477/96.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Suministro de vehículo de recogida selectiva de papel y cartón.
- b) Número de unidades a entregar: Una.
- c) División por lotes y número: No.
- d) Lugar de entrega: Según lo previsto en los pliegos de condiciones.
- e) Plazo de entrega: Noventa días naturales a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: 13.000.000 de pesetas (IVA incluido).

5. Garantías:

Provisional: 260.000 pesetas.

6. Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza. Servicio de Patrimonio y Contratación (Gestión de Suministros y Servicios).

- b) Domicilio: Plaza del Pilar, 18.
- c) Localidad y código postal: 50003 Zaragoza.
- d) Teléfono: 72 11 00 (extensión 3405).
- e) Telefax: 20 00 40.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día de finalización del plazo para la presentación de ofertas.

7. *Requisitos específicos del contratista:*

No procede.

8. *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13.00 horas del decimotercer día natural siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP. Si el plazo concluyese en sábado o festivo, se prorrogará hasta el próximo día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La exigida en los pliegos de condiciones administrativas y técnicas.

c) Lugar de presentación: Servicio de Patrimonio y Contratación (véase apartado 6).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (véase apartado 6).

d) Fecha: El día natural siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si fuera sábado o festivo, se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

e) Hora: 13.00.

10. *Otras informaciones:*

A los efectos contenidos en el artículo 122 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, los pliegos de condiciones, que fueron aprobados por resolución de la Muy Ilustre Alcaldía-Presidencia de fecha 4 de diciembre de 1996, se exponen al público mediante el presente anuncio oficial durante el plazo de cuatro días.

11. *Gastos de anuncios:*

Los gastos derivados de la inserción de anuncios en boletines y cualesquiera otras publicaciones serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza a 5 de diciembre de 1996. — El director del Area de Hacienda y Economía, Adolfo Cuartero García.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 53.233

El Ayuntamiento de Tobed (Zaragoza), con domicilio en plaza de San Pedro, 11, ha solicitado autorización para realizar una plantación de nogueras en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Trascastillo".

Municipio: Tobed (Zaragoza).

Río: Grfo.

Superficie de la plantación: 0,1000 hectáreas.

Carácter de la plantación: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 24 de septiembre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 63.236

Alquileres y Producción, S.L., ha solicitado autorización para extraer áridos, según los datos y circunstancias se indican a continuación:

Zona de extracción: Río Ebro.

Término municipal: Fuentes de Ebro (Zaragoza).

Volumen: 12.100 metros cúbicos.

Destino de los áridos: Obras.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, a cuyo efecto el expediente, que incluye proyecto y estudio de evaluación de efectos medioambientales, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 15 de noviembre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Núm. 63.237

Manuel Samitier Loperena ha solicitado autorización para realizar una corta de chopos en terrenos de dominio público, cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "El Ramblar".

Municipio: Sos del Rey Católico (Zaragoza).

Río: Onsella.

Volumen de la corta: 62 metros cúbicos (28 en dominio público).

Carácter de la corta: Explotación maderera.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 72.1 del vigente Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con esta solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados con esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro durante el plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOP, o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, números 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina, durante el plazo abierto.

Zaragoza, 13 de noviembre de 1996. — El comisario de Aguas, Fermín Molina García.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 3

Subasta de bienes muebles

Núm. 65.533

En virtud de lo acordado en el expediente administrativo de apremio número 50-03-9117890, seguido en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 3 de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra Talleres Lamarca, S.L., por providencia de esta misma fecha se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes embargados a la citada deudora que a continuación se detallan:

Lote único

Una soldadora semiautomática, marca "Seo", mod. Saf-Mig 380-BL N 51090. Un grupo de soldadura continua, KD-260, R-220/380, N 10712. Un grupo plasma, "Imcoinsa", Imco-50 MLX 125. Un soplete "Harris", 62-3F, completo. Una piedra de pie, "EMS". Un compresor "Josval", N-4242. Un taladro "Ibarmia", de 44 MM F 40, y un vehículo marca "Opel", modelo Kadett 1.7 D, matrícula Z-5016-AL.

Primera licitación: 983.000 pesetas.

Segunda licitación: 737.250 pesetas.

Tercera licitación: 491.500 pesetas.

Los bienes se encuentran en poder del depositario don Tomás Bernad Lainez, con domicilio en Juan Pablo Bonet, 7, de Zaragoza, y podrán ser examinados en días y horas hábiles hasta el anterior al fijado para la subasta.

La subasta se celebrará el día 17 de diciembre de 1996, a las 9.00 horas en los locales de la Dirección Provincial (sitios en avenida de las Torres, 22, segunda planta, de esta ciudad), y en su desarrollo se observará lo dispuesto en los artículos 147 y siguientes del Real Decreto 1.637 de 1995, de 6 de octubre, Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social (BOE de 24 de octubre) y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª Quienes deseen licitar habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo o ante la Mesa de subasta un depósito no inferior al 25% del tipo de subasta de la licitación a la que concurren. Constituido este depósito se considerará ofrecida la postura mínima igual al tipo de subasta, sin perjuicio de que se pueda efectuar otra u otras posturas superiores durante la licitación correspondiente o en sobre cerrado.

2.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio y hasta el momento de la subasta podrán realizarse ofertas en sobre cerrado, que se acompañarán al depósito previsto en el apartado anterior.

3.ª Los lotes se adjudicarán a la postura más alta, ya se haya realizado ésta en forma verbal o mediante el sistema de sobre cerrado. Si algún lote quedase desierto en primera licitación se ofrecerá en segunda, con el tipo de subasta del 75% del de la primera licitación y, en su caso, en tercera, con el tipo de subasta del 50% del de la primera licitación, en los términos regulados en el artículo 148 del Reglamento citado. Si tampoco se lograse su enajenación podrá realizarse su venta por gestión directa en los términos regulados en los artículos 152 y 153 del mismo Reglamento.

4.ª El rematante deberá entregar en el mismo acto de la adjudicación definitiva la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito, previéndole que, si no completa el pago, perderá el depósito constituido, además de las responsabilidades en que pueda incurrir por los mayores perjuicios ocasionados.

5.ª Las cargas y gravámenes subsistentes y las situaciones jurídicas que legalmente deban permanecer quedarán pendientes, advirtiéndose que han podido sufrir variación desde la fecha de acuerdo de subasta.

6.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación de los bienes se hace pago de la deuda y costas del procedimiento.

7.ª El presente anuncio servirá a todos los efectos legales de notificación al deudor, a su cónyuge, en su caso, y demás interesados en el procedimiento, caso de ser desconocido el paradero de los mismos.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1996. — El director provincial, P. O.: La subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, María Dolores Martín Hueso.

SECCION SEXTA

FUENTES DE JILOCA

Núm. 65.477

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1996, acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Número 6, reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Número 7, reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Número 14, reguladora de la tasa por prestación de servicios del cementerio municipal.

—Número 16, reguladora de la tasa de roturas.

Todo lo cual se expone al público durante el plazo de treinta días para que por los interesados se pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, dicho acuerdo quedará definitivamente aprobado, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39 de 1988, reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Jiloca, 27 de noviembre de 1996. — El alcalde, Fernando Gimeno Luzón.

MAGALLON

Núm. 65.480

No habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 1996, por el presente se anuncia la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

De conformidad con el artículo 150.3 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y demás legislación concordante, se hacen públicos el resumen por capítulos del presupuesto y la plantilla de personal.

Presupuesto municipal

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 19.160.000.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 33.742.000.
3. Gastos financieros, 2.000.000.
4. Transferencias corrientes, 3.000.000.
6. Inversiones reales, 51.451.402.
9. Pasivos financieros, 7.000.000.

Suma el estado de gastos, 116.353.402 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 16.250.000.
2. Impuestos indirectos, 1.200.000.
3. Tasas y otros ingresos, 19.691.000.
4. Transferencias corrientes, 33.686.938.
5. Ingresos patrimoniales, 7.700.000.
7. Transferencias de capital, 20.000.000.
9. Pasivos financieros, 17.825.464.

Suma el estado de ingresos, 116.353.402 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

Plantilla de personal

- A) Puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera:
1. Escala de funcionarios con habilitación de carácter nacional:
 - Una plaza de secretario-interventor (agrupada), subescala de Secretaría-Intervención, grupo B, nivel 26.
 2. Escala de Administración general:
 - Una plaza de auxiliar administrativo (agrupada), grupo D, nivel 12.
 - Una plaza de subalterno, grupo E, nivel 9.
 - Una plaza de subalterno, grupo E, nivel 5.
- B) Personal laboral temporal:
- Un auxiliar administrativo (agrupada).
 - Tres auxiliares de hogar del Servicio de Ayuda a Domicilio.
 - Un auxiliar de lavandería de ayuda a domicilio (a media jornada).
- Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.
- Magallón, 26 de noviembre de 1996. — El alcalde.

MAGALLON

Núm. 65.488

Con arreglo a los pliegos de condiciones, que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, el próximo día 20 de diciembre, a las 11.00 horas, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, o concejal en quien delegue, las subastas de pastos de los montes propiedad de este Ayuntamiento, que se describen a continuación:

—Monte "Alto", número 40 A), para 500 lanares y 50 cabrío. Tasación, 400.000 pesetas.

—Monte "Realengo y Dehesa Loteta", número 40 B), para 2.000 lanares, 100 cabríos y 50 otros. Tasación, 2.060.000 pesetas.

—Monte "Siete Cabezas y Haces", número 40 C), para 2.000 lanares y 150 cabríos. Tasación, 1.960.000 pesetas.

Caso de quedar desierta alguna de las subastas referidas, se celebrará otra segunda el día 27 de diciembre, en el mismo local, a igual hora y con iguales condiciones y tipo de licitación que la primera.

Magallón, 29 de noviembre de 1996. — El alcalde.

SAN MARTIN DE LA VIRGEN DE MONCAYO

Núm. 65.489

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de noviembre de 1996, ha acordado la concertación de un préstamo con Ibercaja por 10.000.000 de pesetas, a devolver en seis años, incluido uno de carencia, para hacer frente a la financiación de las obras de piscinas municipales en San Martín de la Virgen de Moncayo.

Dicho expediente se expone al público durante quince días para que sea examinado por los interesados y se presenten cuantas alegaciones se estimen oportunas.

San Martín de la Virgen de Moncayo a 29 de noviembre de 1996. — El alcalde.

SASTAGO

Núm. 65.481

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 25 de noviembre de 1996, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 de 1996, el cual queda expuesto al público por espacio de quince días, en la Secretaría municipal, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si durante dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Sástago, 26 de noviembre de 1996. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 50.375

Por resolución dictada en esta Sala (Sección Segunda) se ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo número 2/882/1996, interpuesto por el letrado don Santiago Marco Briz, en nombre y representación de José Florencio Allué Seral, contra la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, sobre resolución que impone sanción por infracción de tráfico en expediente núm. 50/4-286848/6, y resolución de 7 de mayo de 1996 de la Dirección General de Tráfico, que desestima recurso ordinario contra la resolución anterior.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64.3, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, emplazándolas para que, si lo desean, puedan comparecer y personarse ante esta Sala.

Zaragoza a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial.

Audiencia Provincial

SECCION QUINTA

Núm. 62.728

La Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Zaragoza, y en su nombre el presidente de la misma;

Hace saber: Que en esta Sala, y al número 206 de 1996, se sigue rollo de apelación en virtud de recurso interpuesto en autos de menor cuantía número 955 de 1994, instados en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra Antonio Bernad Torres y Belén Bernad García, en el que es parte apelante Banco Central Hispanoamericano, S.A., y los demandados no comparecen en esta alzada, habiéndose dictado con fecha 21 de octubre de 1996 la sentencia que, en su parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

«Ilustrísimos señores: Presidente, don José E. Rodríguez Pesquera; magistrados, don Pedro Antonio Pérez García y don Antonio L. Pastor Oliver.

Fallamos: Que, acogiendo en parte el recurso de apelación interpuesto por el procurador señor Sanagustín Medina, en representación de Banco Central His-

panoamericano, S.A., revocamos la sentencia que con fecha 5 de febrero de 1996 dictó el ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza en los autos de juicio de menor cuantía número 955 de 1994, y estimando en parte, como estimamos, la demanda deducida por dicha entidad bancaria apelante, debemos declarar y declaramos que la donación realizada por el demandado Antonio Bernad Torres a favor de la también demandada Belén Bernad García en escritura pública de fecha 22 de septiembre de 1993 se efectuó en fraude de acreedores en lo que afecta exclusivamente a la finca privativa del primer demandado (campo sito en término del Rabal, partida de "Ranillas", de Zaragoza), y ha de entenderse rescindida; por el contrario, declaramos que no son rescindibles las demás donaciones de bienes inmuebles consorciales contenidas en la mentada escritura pública. Asimismo, debemos ordenar y ordenamos que la finca objeto de la rescisión sea reintegrada al patrimonio y posesión de Antonio Bernad Torres y que, en ejecución de sentencia, se libre mandamiento al Registro de la Propiedad que corresponda, al objeto de cancelar los asientos registrales que dicha donación ocasionó; se absuelve a los demandados de las restantes peticiones. Asimismo condenamos a los demandados a pagar la totalidad de las costas ocasionadas en la primera instancia. Todo ello sin expreso pronunciamiento sobre las costas de la presente alzada.

[...]

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá testimonio al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» (Firmada ilegible.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados Antonio Bernad Torres y Belén Bernad García, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El presidente de la Sala, José E. Rodríguez Pesquera. — El secretario judicial.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 65.272

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 530 de 1995, a instancia del actor José María Cilla Lavilla, representado por el procurador don Isaac Giménez Navarro, siendo demandada Carmen Hernández Sánchez, con domicilio en Zaragoza (Espartero, 1, escalera derecha, 2.º izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien embargado como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20% de dichos precios de tasación en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia urbana número 2 de esta ciudad, número de cuenta 4.900.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate sólo podrá cederse a tercero por la parte ejecutante.

4.ª Dicho mueble se encuentra en poder del depositario don Antonio Tira-dos Bosquet.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 6 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 6 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

El bien embargado que sale a subasta es el siguiente:

Un vehículo marca "BMW", modelo 375, matrícula Z-4372-AU. Tasado en 2.000.000 de pesetas.

Sirva el presente, en su caso, para notificación de las subastas a la parte demandada.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 62.835

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 830 de 1996, promovido por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (la Caixa), contra Ana María Cruz Olive, Antonio Fernández Abajo y Sincrotake, en reclamación de 3.164.201 pesetas, se ha acordado citar de remate a dicha parte demandada Sincrotake, Antonio Fernández Abajo y Ana María Cruz Olive, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongan, si les conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.837

Don Alberto García Casao, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 777 de 1996-A, promovido por Banca Catalana, S.A., contra Ana Isabel Pina Valenzuela, María Pilar y

herencia yacente y herederos desconocidos de M. Pilar Valenzuela Gil y Silvestre Pina Afina, en reclamación de 455.594 pesetas, he acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada María Pilar y herencia yacente y herederos desconocidos de M. Pilar Valenzuela Gil, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario, Alberto García Casao.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 62.838

Doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 13 de noviembre de 1996. — La ilustrísima señora doña Carmen Royo Jiménez, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de cognición número 430 de 1996-C, promovido por Pascuala Cañada García (DNI 16.942.799), mayor de edad, con domicilio en Zaragoza (calle Sarasate, 20), representada por el procurador don Luis Ignacio Ortega Alcubierre y dirigida por el letrado señor Salas Gracia, contra Sergio Raúl Costas Casqueiro, en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José Ignacio Ortega Alcubierre, en nombre y representación de Pascuala Cañada García, contra Sergio Raúl Costas Casqueiro, debo condenar y condeno a este último a satisfacer a la actora la cantidad de 330.547 pesetas, más el interés legal desde la reclamación hasta el pago definitivo y las costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Carmen Royo Jiménez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 62.840

Don Santiago Sanz Lorente, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en autos declarativos de menor cuantía, reclamación de cantidad, número 271 de 1996-C, tramitados a instancia de Sociedad Civil Montajes Térmicos, representada por la procuradora doña María Pilar Amador Guallar, contra Joaquín Lerín Espés, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado emplazar a dicho demandado Joaquín Lerín Espés, cuyo último domicilio conocido fue en Zaragoza (calle Benavente, 1-3-5), y hoy en ignorado paradero, a fin de que en el plazo de diez días comparezca en autos, apercibiéndole que en caso de no efectuarlo será declarado en rebeldía, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda, siguiendo el pleito su curso.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a Joaquín Lerín Espés, expido y firmo el presente en Zaragoza a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Santiago Sanz Lorente.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 63.643

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 365 de 1996-C se sigue procedimiento ejecutivo, letras de cambio, a instancia de Pedro Pablo Román Barranco, representado por la procuradora doña Marta Fernández Martín, contra Javier Cortés Lasheras, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien mueble embargado en el procedimiento:

1. Un vehículo turismo marca "Mercedes", modelo 220-E, matrícula Z-0840-AW. Valorado en 3.180.000 pesetas.

La subasta se celebrará el día 24 de enero de 1997, a las 10.00 horas, en la sala audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, de Zaragoza), bajo las siguientes condiciones:

1.ª El tipo de remate será el de 3.180.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 20% del tipo de remate en la cuenta de consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 2 (plaza de Lanuza, sin número, de Zaragoza), cuenta número 4.920.

3.ª Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero únicamente por la parte actora.

4.ª Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20% del tipo del remate.

5.ª Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señalará para que tenga lugar la segunda el día 25 de febrero siguiente, a las 10.00

horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75% del de la primera. Y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 25 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Zaragoza a veintinueve de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 12**Cédula de citación de remate****Núm. 62.841**

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, en los autos núm. 735 de 1996-B de juicio ejecutivo, por la presente se cita de remate a la demandada Productos Químicos Seija, S.L., a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra la misma despatchada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de abogado que la defienda y procurador que la represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarada en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Se hace constar expresamente que por desconocerse el paradero de la demandada se ha practicado embargo sobre bienes de su propiedad sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.008.465 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 62.844**

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de menor cuantía bajo el núm. 714 de 1996-C, a instancia de Almacenes Metalúrgicos, S.A., contra Enrique Buñuel Barra, Santos Martínez Pérez y Aragonesa de Mantenimiento, S.A., sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por proveído de la fecha se ha acordado emplazar a la expresados demandados, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, bajo apercibimiento de que caso de no verificarlo serán declarados en rebeldía y se tendrá por contestada la demanda. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 13**Núm. 63.686**

Don Luís Pastor Eixarch, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 13 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 3 de 1996 se tramitan autos de jurisdicción voluntaria por declaración de herederos abintestato de Eliseo Alava Zurbitu, hijo de Valeriano y Justa, soltero, natural de Huetó Arriba (Alava) y vecino de esa capital, fallecido en la citada ciudad el día 27 de octubre de 1973.

Se anuncia por medio del presente el fallecimiento de dicho causante, así como que han concurrido a reclamar su herencia, y respecto de los bienes troncales, sus hermanos de doble vínculo María Felisa, José, Mateo y Serapia Alava Zurbitu.

Se llama a los que se crean con igual derecho de sucesión que los que ahora pretenden, a fin de que dentro del término de los treinta días siguientes a la publicación del presente comparezcan ante este Juzgado a alegarlo.

Dado en Zaragoza a treinta de enero de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Pastor Eixarch. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 14**Núm. 65.415**

El ilustrísimo señor don Jesús Ignacio Pérez Burred, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 14 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo y con el núm. 914 de 1993-A se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de Cooperativa Comarcal del Campo San Roque, contra Aurelio Piedrafita Villahoz y María Gloria Ubau González, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más adelante se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en este Juzgado el día 9 de enero de 1997, a las 10.00 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

2.ª Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., número 4.944, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

3.ª Únicamente la parte ejecutante podrá concurrir con calidad de ceder el remate a terceros.

4.ª Los autos y certificaciones de cargas están de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El presente edicto servirá de notificación en forma a los deudores, para el caso de que resultare negativa la intentada personalmente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 13 de febrero siguiente, a las 10.00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones hechas para la misma. Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 11 de marzo próximo inmediato, también a las 10.00 horas, sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta:

Dos terceras partes indivisas de la siguiente finca rústica: Terreno seco en partida "Badina López", finca 82, polígono 101 del plano general de concentración, en término de Pedrola. La superficie es de 2 hectáreas 56 áreas 20 centiáreas. Linda: al norte, con camino; sur, finca número 83 de Pilar Azlor de Aragón; este, finca número 84 de Víctor López López, y oeste, camino. Inscrita al tomo 1.898, libro 112 de Pedrola, folio 147, inscripción primera, finca número 10.174 del Registro de la Propiedad de La Almunia de Doña Godina. Dicha finca aparece inscrita en pleno dominio a nombre de los cónyuges Gloria Ubau González y Aurelio Piedrafita Villahoz y Miguel Angel Ubau González, por terceras e iguales partes indivisas y con carácter privativo.

Se valoran las dos terceras partes indivisas en 290.360 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD**Cédula de citación****Núm. 65.449**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en juicio de desahucio número 283 de 1996, seguido a instancia de José Alonso Gotor, contra José A. Ruiz Miramón, actualmente en ignorado paradero, por la presente se cita a este último para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 19 de diciembre, a las 10.00 horas, para la celebración del correspondiente juicio, debiendo acudir con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le tendrá por conforme con el desahucio y se procederá, sin más citar ni oírlo, a desalojarlo de la finca.

Se advierte al citado que, de conformidad con el artículo 1.563 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, "el desahucio por falta de pago de las rentas, de las cantidades asimiladas o de las cantidades cuyo pago hubiera asumido el arrendatario en el arrendamiento de viviendas o en el arrendamiento de una finca urbana habitable en la que se realicen actividades profesionales, comerciales o industriales, podrá ser enervado por el arrendatario si en algún momento anterior al señalado para la celebración del juicio paga al actor o pone a su disposición en el Juzgado o notarialmente el importe de las cantidades en cuya ineffectividad se sustenta la demanda y en el de las que en dicho instante adeude".

Y para que sirva de citación al demandado José Antonio Ruiz Miramón, se expide el presente en Calatayud a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario.

Juzgados de Instrucción**JUZGADO NUM. 7****Núm. 65.448**

Don José María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Instrucción número 7 de los de esta ciudad;

Por el presente hace saber: Que en el juicio de faltas número 518 de 1996 se ha acordado en resolución del día de la fecha citar por medio del BOP a Agustín Hernández Giménez, que se halla en ignorado paradero, para que en concepto de denunciado comparezca en la sala audiencia número 8 de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, planta baja, de esta ciudad) el próximo día 17 de diciembre, a las 10.15 horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas por resistencia a agentes de la autoridad, previniéndole que deberá comparecer con los medios de prueba que tenga, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, José María Téllez Escolano.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 65.270**

El ilustrísimo señor don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 469 de 1993, seguido por lesiones contra Luis Gil Usán, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta en pública subasta del bien embargado como propiedad del citado, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20% efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta.

2.ª En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado.

3.ª Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Las subastas tendrán lugar en este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, edificio B-C, cuarta planta), a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 10 de enero de 1997; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 7 de febrero siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de marzo próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Es dicho bien:

Un vehículo tipo remolque "Mariano Vera", modelo "M-1", matrícula Z-79439-VE, depositado en el barrio de Santa Engracia, calle Cinco Villas, número 2, de Tauste (Zaragoza). Tasado en la cantidad de 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez, Luis Badía Gil. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10**Cédula de citación****Núm. 65.447**

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 453 de 1996, seguido sobre resistencia a la autoridad, en el que figuran como denunciados María Yolanda Artos Ruiz y Jeaneth Marlene Ruiz Maldonado, actualmente en ignorado paradero, por medio de la presente se les cita para la celebración del juicio de faltas, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, sala número 5) el próximo día 16 de diciembre, a las 10.50 horas.

Se les advierte que pueden concurrir asistidas de abogado, debiendo aportar en dicho acto los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que conste y su inserción en el BOP, expido y firmo la presente en Zaragoza a veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 2****Núm. 62.730**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 508 de 1996, sobre despido, promovidos por Guillermo Peña Sánchez, contra Omega 59, S.A., se ha dictado el auto del siguiente tenor literal:

«En la ciudad de Zaragoza a 15 de noviembre de 1996.

Hechos: En los presentes autos núm. 508 de 1996, seguidos en este Juzgado de lo Social número 2, recayó sentencia de fecha 4 de septiembre de 1996 por la que se declaró la improcedencia del despido, cuya resolución fue firme y la parte condenada no formuló opción alguna. El demandante, mediante escrito presentado en este Juzgado de fecha 7 de octubre de 1996, denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

Fundamentos jurídicos: Dada la clase de despido, al no haberse optado por la indemnización, se produjo presunción de readmisión, mas ésta no ha tenido lugar, según ha quedado acreditado, por lo que procede resolver como disponen los artículos 279 y concordantes del Real Decreto legislativo 2 de 1995, de 7 de abril, de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando las indemnizaciones procedentes, que en este caso han de ser todas a cargo de la parte demandada, más los salarios de tramitación hasta el día de hoy, sin que quepa, atendiendo a las circunstancias del caso y a lo que consta en autos, fijar la indemnización adicional prevista en el expresado artículo 279.2-1.º del meritado texto legal.

En atención a lo expuesto se declara extinguida en el día de la fecha la relación laboral existente entre la demandante ejecutante Guillermo Peña Sánchez, contra Omega 59, S.A., condenando a ésta a que abone a la actora los salarios dejados de percibir hasta el día de hoy, a razón de 6.024 pesetas al día, y además, en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 158.130 pesetas.

Notifíquese a las partes la presente resolución, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, a preparar en el plazo de tres días hábiles

a contar desde la notificación del presente auto, previo, en su caso, al recurso de suplicación contra tal resolución.

Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva y conste de notificación a la empresa demandada Omega 59, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 62.731**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 677 de 1996-2, seguidos a instancia de José Vicente Cirac Miraball, contra la empresa Buró Oficinas, S.A., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 163 de 1996-2, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por repro-

ducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Buró Oficinas, S.A., debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone a José Vicente Cirac Miraball 389.326 pesetas, más el 10% en concepto de interés por mora, excepto indemnización.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última consignación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmi-

go, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Buró Oficinas, S.A., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 62.732**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 626 de 1996, seguidos a instancia de Antonio Soler Guallar, contra Santos, Metálicas y Cementos, S.L., se ha dictado la siguiente sentencia "in voce" núm. 165, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por repro-

ducidos.

Fundamentos jurídicos: De la valoración conjunta de la prueba practicada, en especial de la confesión de la parte demandada, ante su incomparecencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral, aparece probado que la parte demandada adeuda la cantidad reclamada, por lo que procede la estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el actor contra Santos, Metálicas y Cementos, S.L., debo condenar y condeno a dicha parte demandada a que abone al actor la cantidad de 1.171.375 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, con indicación a ambas de que no es firme, pues contra ella cabe recurso de suplicación que pueden anunciar ante este Juzgado en el plazo de cinco días para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, siendo requisito indispensable a tal efecto que la parte recurrente que no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita presente en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo del anuncio, resguardo de haber ingresado en la "cuenta de depósitos y consignaciones" que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, de esta ciudad, la cantidad de 25.000 pesetas en metálico como depósito, y, además, el importe de la condena, si bien esta última con-

signación en metálico puede ser sustituida por aval bancario en que conste la responsabilidad solidaria del avalista, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación y citación a la empresa Santos, Metálicas y Cementos, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 62.733**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 285 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Rafael Hertero Hermán solicitando ejecución en los presentes autos núm. 595 de 1996, seguidos contra Auxiliar de Construcción Equipo 3, S.L.

Segundo. — Que la sentencia de 24 de septiembre de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 931.945 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Auxiliar de Construcción Equipo 3, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 931.945 pesetas en concepto de principal, más la de 112.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Auxiliar de Construcción Equipo 3, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 62.734**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 283 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 14 de noviembre de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José Manuel Larroca Vizcarra y otro solicitando ejecución en los presentes autos núm. 97 de 1996, seguidos contra Aislamientos Poliebro, S.L.

Segundo. — Que el auto de fecha 3 de julio de 1996 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 2.235.937 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, Se decreta la ejecución del auto, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Aislamientos Poliebro, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 2.235.937 pesetas en concepto de principal, más la de 268.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Aislamientos Poliebro, S.L., se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 62.735**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución núm. 288 de 1996 ha sido dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Auto. — En Zaragoza a 15 de noviembre de 1996.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Ismael Añón Sofín solicitando ejecución en los presentes autos núm. 443 de 1996, seguidos contra Alberto García Garro.

Segundo. — Que la sentencia cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 78.502 pesetas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Alberto García Garro, suficientes para cubrir la cantidad de 78.502 pesetas en concepto de principal, más la de 10.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el ilustrísimo señor don César Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Alberto García Garro, se inserta el presente edicto en el BOP, con la advertencia de que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados del Juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Dado en Zaragoza a quince de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2**Núm. 62.736**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 660 de 1996-2, seguidos a instancia de Dolores Montero Cristófani, contra Mualpo, S.L. (Restaurante Spaguetti-Texas), se ha dictado sentencia "in voce" núm. 164 de 1996-2, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«Hechos: Que la empresa demandada adeuda a la parte actora la cantidad reclamada y por los conceptos reclamados en la demanda, que se dan por reproducidos.

Fundamentos jurídicos: Habiendo acreditado el demandante, con la prueba documental aportada, la relación laboral con el empresario físico demandado y no habiendo comparecido este último, pese a estar citado en legal forma, y correspondiéndole al mismo la carga de la prueba del pago de los salarios reclamados, procede la plena estimación de la demanda.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Fallo: Que estimando como estimo la demanda promovida por la actora contra Mualpo, S.L. (Restaurante Spaguetti-Texas), debo condenar y condeno a la demandada a que abone a Dolores Montero Cristófani la cantidad de 87.596 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de interés por mora.

Queda notificada esta sentencia en este momento a la parte actora y se acuerda su notificación a la parte demandada, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno, con cuyo resultado se extiende la presente, que firman los intervinientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a Mualpo, S.L. (Restaurante Spaguetti-Texas), se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 62.737**

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 522 de 1996, a instancia de Trinidad Millán Garcés, Emilio Agustín Agudo y José Luis Bailo Valiente, contra D'Ianella, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 12 de noviembre de 1996 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Trinidad Millán Garcés y otros contra D'Ianella, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone: a Trinidad Millán Garcés la cantidad de 573.120 pesetas, a Emilio Agustín Agudo, 586.274 pesetas, y a José Luis Bailo Valiente, 616.320 pesetas, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abier-

ta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada D'Ianella, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.741

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 510 de 1996, a instancia de Gloria Anaya Gutiérrez y otros cuarenta y cinco más, contra Boutique del Pan Corail, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 11 de noviembre de 1996 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María Gloria Anaya Gutiérrez y otros contra Boutique del Pan Corail, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone: a María Gloria Anaya Gutiérrez, 81.354 pesetas; a José Antonio Añón Peralta, 197.619 pesetas; a María Cruz Arantegui Brusel, 277.229 pesetas; a Laura Ariño Alonso, 65.653 pesetas; a Begoña Aznar Martínez, 53.369 pesetas; a María Carmen Blasco Martí, 84.211 pesetas; a Beatriz Bruna Saz, 41.412 pesetas; a Félix Cambra Idiazábal, 469.468 pesetas; a Isidro Carrera Taboas, 574.143 pesetas; a María Pilar Colón Martín, 135.540 pesetas; a Ana Belén Cortea Echandi, 285.627 pesetas; a María Teresa de Miguel Sampedrano, 84.261 pesetas; a Ana Isabel Felipe Gracia, 41.239 pesetas; a María Pilar Fernando Lapuente, 277.254 pesetas; a María Pilar Gracia Cirujeda, 59.048 pesetas; a Natalia Gracia Gavara, 84.260 pesetas; a Cristina Latorre Polo, 285.629 pesetas; a Esther Latorre Tello, 277.320 pesetas; a Ana Belén Lázaro Saldaña, 277.320 pesetas; a Rosa María Lázaro García, 277.320 pesetas; a Elena Lázaro Aznar, 84.260 pesetas; a Petra Mondaray Soriano, 277.320 pesetas; a Ana Belén Montes Alonso, 47.749 pesetas; a Sira Noguera Gracia, 277.320 pesetas; a José Peña Tirado, 450.518 pesetas; a Raquel Planas Muñoz, 84.260 pesetas; a Sonia Quílez Galve, 277.320 pesetas; a Carolina Ruiz Ferrández, 277.320 pesetas; a María Angeles Ruiz Pardos, 68.174 pesetas; a María Dolores Salvador Lozano, 68.174 pesetas; a Sonia Sanz Hernando, 84.260 pesetas; a Elisa Sanz Gimeno, 147.472 pesetas; a Laura Sierra Abadía, 277.320 pesetas; a María Teresa Sobaberas Blesa, 84.260 pesetas; a María Estrella Soriano Naval, 73.224 pesetas; a Carolina Tur Mari, 84.260 pesetas; a María Mercedes Ungría Domingo, 64.653 pesetas; a María Jesús Villanova Pérez, 410.738 pesetas; a María Jesús Zapater García, 211.514 pesetas; a María Cruz Acín Navarro, 213.570 pesetas; a María Victoria Bueno Aladrén, 64.653 pesetas; a Soffía Fernando Rodríguez, 41.376 pesetas; a María Pilar Flea Sancho, 42.701 pesetas; a María Belén López Rubiales, 285.626 pesetas; a Alicia Romero García, 58.115 pesetas, y a Rosa Miró Anento, 187.666 pesetas, más el 10% de dichas cantidades en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absolver al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Boutique del Pan Corail, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.742

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 485 de 1996, a instancia de Justo Emilio Lahoz Ortín y otros seis más, contra Talleres Satué, S.L., sobre cantidad, se ha dictado en fecha 28 de octubre de 1996 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Justo Emilio Lahoz Ortín y otros contra Talleres Satué, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone: a Justo Emilio Lahoz Ortín la cantidad de 840.570 pesetas, a Ramón Gracia Maestre, 940.874 pesetas; a Máximo Angulo Andrés, 747.317 pesetas; a Manuel Ezquerro Ezquerro, 633.593 pesetas; a Fernando Genzor Gracia, 727.839 pesetas; a Bonifacio Valentín Fuentes López-Pastor, 524.202 pesetas, y a María Elena Raimundo Velázquez, 12.030 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, acreditará al tiempo de anunciar el recurso haber consignado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, en la "cuenta de depósitos y consignaciones", abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4, la cantidad objeto de condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente acreditará, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, haber depositado la cantidad de 25.000 pesetas en la misma cuenta.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Talleres Satué, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.744

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 723 de 1996, a instancia de Ildefonso García Esteban, contra Ropa Riesgo, S.L., y el administrador único de la sociedad José Miguel de Anta Gómez, sobre despido, se ha dictado en fecha 5 de noviembre de 1996 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Ildefonso García Esteban contra la empresa Ropa Riesgo, S.L., y contra el administrador único de la sociedad José Miguel de Anta Gómez, siendo emplazado el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor intentado por la citada empresa en fecha 4 de septiembre de 1996, y, en su consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, opte o por la readmisión del trabajador en idéntico puesto de trabajo y condiciones laborales que regían con anterioridad a producirse el despido, o a que le indemnice a su exclusivo cargo en la cantidad de 384.930 pesetas y, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, a razón de 3.666 pesetas diarias, hasta el día en que se le notifique la presente sentencia, debiendo mantener en alta al trabajador en la Seguridad Social hasta entonces, absolviendo al codemandado José Miguel de Anta Gómez de las pretensiones deducidas en su contra, y sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto al Fondo de Garantía Salarial.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la Secretaría de este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia, sin esperar a la firmeza de ésta, entendiéndose que opta la demandada por la readmisión si no hiciera manifestación alguna.

Notifíquese a las partes la presente resolución en forma.

Contra esta resolución y conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, y dentro del término de cinco días, a contar desde su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, manifestándose el letrado que ha de formalizar el recurso.

Si recurriere la parte condenada, deberá justificar al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la "cuenta de depósitos y consignaciones" abierta a nombre de este Juzgado de lo Social núm. 4 en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de paseo de Pamplona, 12, de esta capital, pudiendo sustituir dicha consignación en metálico por aseguramiento mediante aval bancario, en el que se hará constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Igualmente, al tiempo de interponer el recurso de suplicación, deberá acreditarse haber depositado en dicha cuenta la cantidad de 25.000 pesetas en concepto de depósito especial.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Ropa Riesgo, S.L., y al administrador José Miguel de Anta Gómez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 62.745

La ilustrísima señora doña Ana María Fernández Martín, magistrada-jueza del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 480 de 1996, a instancia de María Dolores Cabrera Sirera, contra Working & Bro-

ker's, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado en fecha 12 de noviembre de 1996 sentencia "in voce", cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por María Dolores Cabrera Sirera contra Working & Broker's, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que abone a María Dolores Cabrera Sirera la cantidad de 261.717 pesetas, más el 10% de dicha cantidad en concepto de recargo por mora, y debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial demandado de todas las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución no cabe recurso alguno.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Working & Broker's, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — La magistrada-jueza, Ana María Fernández Martín. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 62.746**

La ilustrísima señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 239 de 1996, seguidos a instancia de José Manuel Pardillos Aguilar, contra Saneamientos y Calefacción Santa Isabel, S.L., en reclamación por cantidad, con fecha 12 de noviembre de 1996 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Saneamientos y Calefacción Santa Isabel, S.L., suficientes para cubrir la cantidad de 599.689 pesetas en concepto de principal, más la de 59.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales. Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.»

Y encontrándose la ejecutada Saneamientos y Calefacción Santa Isabel, S.L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. La magistrada-jueza. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 62.749**

En ejecución núm. 280 de 1996, despachada en autos núm. 484 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Mariano García Pinilla y otros, contra Vornocodo, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Vornocodo, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 1.254.467 pesetas en concepto de principal, la de 137.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 125.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Requírase a la parte ejecutante para que ponga en conocimiento de este Juzgado si conoce la existencia de bienes embargables propiedad de la parte deudora.

Librense despachos a los pertinentes organismos y registros públicos, a fin de que faciliten a este Juzgado la relación de todos los bienes o derechos de la parte deudora de los que tengan constancia.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Vornocodo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 62.750**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 639 de 1996, a instancia de María Luisa Olmos Altelarra, contra Working-Brokers, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Working-Brokers, S.L., a que abone a María Luisa Olmos Altelarra la cantidad de 112.075 pesetas. Dicha cantidad devengará un interés del 10% anual por demora.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra la misma no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora y el Fondo de Garantía Salarial, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Working-Brokers, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 62.751**

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 623 de 1996, a instancia de Fernando Zárate Gran, contra Fotocomposición 2.001, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Fotocomposición 2.001, S.L., a que abone a Fernando Zárate Gran la cantidad de 1.086.844 pesetas. La cantidad concedida devengará un interés del 10% anual por demora.

No ha lugar a hacer pronunciamiento contra el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada esta sentencia deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 01-995.000-5 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso.

Asimismo, la parte demandada deberá acreditar, en el momento del anuncio del recurso, haber consignado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de paseo de Pamplona, 12 y 14, bajo el núm. 01-995.000-5 (referencia ingreso número cuenta expediente 4895000065), la cantidad objeto de condena, o asegurarla mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora y el Fondo de Garantía Salarial, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Fotocomposición 2.001, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 62.753**

En ejecución núm. 284 de 1996, despachada en autos núm. 147 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Ana María Buñuel Martínez y otros, contra Calzados Nómada, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Calzados Nómada, S.L., con domicilio en Illueca (Zaragoza), suficientes para cubrir la cantidad de 3.617.208 pesetas en concepto de principal, la de 397.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 361.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Calzados Nómada, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 62.754**

En ejecución núm. 283 de 1996, despachada en autos núm. 390 de 1996, seguidos en este Juzgado a instancia de Cándido Durán Lancho, contra Ondesa, S.L., en reclamación por cantidad, se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Parte dispositiva: Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Ondesa, S.L., con domicilio en Zaragoza, suficientes para cubrir la cantidad de 718.174 pesetas en concepto de principal, la de 78.000 pesetas en concepto provisional de intereses de demora, más la de 71.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Así lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo señor don Rubén Blasco Obedé, magistrado-juez del Juzgado de lo Social núm. 5 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que conste y sirva de notificación a la parte ejecutada Ondesa, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el BOP.

Dado en Zaragoza a doce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 62.757

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 614 de 1995, ejecución número 17 de 1996 y acumuladas, rec. número 142 de 1996, a instancia de María Joaquina Gil Bernad y otros, contra otros y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., y Transportes Rubio Rioja, S.A., sobre cantidad, se ha dictado providencia en esta fecha, que dice:

«... Dése traslado de copia del recurso a las partes recurridas, advirtiéndoles que en el plazo de cinco días hábiles deben presentar escrito de impugnación, que necesariamente llevará firma de letrado...»

Y para que sirva de notificación y traslado del recurso a Transportes Rubio Rioja, S.A., y Gestión Logística Servicios Europeos, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 62.758

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado con el número 253 de 1996, sobre cantidad, a instancia de María Pilar Puértolas Montolio y otros, contra Tapicerías Los Leones, S.A., se ha dictado auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, decreto la ejecución de la sentencia de 30 de julio de 1996 dictada en el proceso núm. 564 de 1996, seguido a instancia de María Pilar Puértolas Montolio y otros, contra Tapicerías Los Leones, S.A., y, en su virtud, procédase sin necesidad de previo requerimiento personal al embargo de bienes de la parte deudora en cantidad suficiente para cubrir el principal de 3.371.707 pesetas, más 150.000 pesetas en concepto de costas provisionalmente calculadas, sirviendo el presente auto de mandamiento en forma, con obligación de la parte deudora de facilitar la designación de bienes o derechos que le correspondan con las cargas que en su caso pendan sobre los mismos, obligación a cumplimentar en el plazo de seis días. Notifíquese a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada. Contra la presente resolución cabe la interposición de recurso de reposición.»

Y para que sirva de notificación a la ejecutada Tapicerías Los Leones, S.A., y al representante de los trabajadores en la empresa ejecutada, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 62.759

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 754 de 1996, a instancia de María Mar Manzanero Herencia, contra Ibercomidas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por María Mar Manzanero Herencia, debo condenar y condeno a la empresa demandada Ibercomidas, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 276.750 pesetas, sin recargo de mora.

Contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Ibercomidas, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a catorce de noviembre de mil novecientos noventa y seis. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 62.760

El ilustrísimo señor magistrado-juez titular del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado bajo el núm. 728 de 1996, a instancia de Bully Jawara y otro, contra Ibercomidas, S.L., y PSC Grupo de Empresas, S.L., sobre cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda planteada por Bully Jawara y Muhamadou Sissoho, debo condenar y condeno a las empresas demandadas Ibercomidas, S.L., y PSC Grupo de Empresas, S.L., a que abonen a la parte actora las cantidades siguientes, más el 10% en concepto de mora: a Bully Jawara, 258.419 pesetas, y a Muhamadou Sissoho, 258.419 pesetas.

Contra la presente sentencia no cabe la interposición de recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a las demandadas Ibercomidas, S.L., y PSC Grupo de Empresas, S.L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el BOP.

Dado en Zaragoza a trece de noviembre de mil novecientos noventa y seis. El magistrado-juez. — El secretario.

PARTE NO OFICIAL

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Núm. 64.978

Extraviado resguardo de imposición a plazo fijo número 25/100236.5, expedido por la sucursal de Ejea de los Caballeros, se considerará anulado y se expedirá duplicado del mismo transcurridos quince días desde la publicación de este anuncio, salvo reclamación de terceros, quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 26 de noviembre de 1996. — Banco Zaragozano.

COMUNIDAD DE REGANTES DE FUENTES DE JILOCA

Núm. 64.084

En cumplimiento del artículo 48 de las Ordenanzas en vigor de esta Comunidad de Regantes, se cita a Junta general ordinaria a todos los regantes participantes de la misma para el día 29 de diciembre de 1996, a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 10.30 horas en segunda, advirtiéndose que en esta segunda se tomarán acuerdos aun cuando no exista mayoría en el número de asistentes a la misma.

La Junta se celebrará en el salón de actos del Ayuntamiento, con el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la memoria de ingresos y gastos correspondientes al año 1996.
- 3.º Propuesta por la Junta de Gobierno y aprobación, si procede, de los presupuestos para el año 1997.
- 4.º Obras en la acequia de Correhuela y desagüe en la hijuela en la misma acequia.
- 5.º Facultar al presidente para que pueda solicitar ayudas donde proceda para mejoras en las acequias.
- 6.º Posibles soluciones para los morosos de la Comunidad, proponiendo su baja según proceda.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Fuentes de Jiloca, 20 de noviembre de 1996. — El presidente, Abel Yagüe.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE

	Precio
Suscripción anual	15.340
Suscripción por meses	1.480
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.880
Ejemplar ordinario	68
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	231
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Página entera	40.425
Media página	21.525

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en las oficinas de la Administración del BOP.— Palacio Provincial